

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 27 de Noviembre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

Por razones de Urgencia en el **Punto 8º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 8º.1º en los términos siguientes: Punto 8º.1º.- (Expte. 521/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Area Economica, relativa a “Iniciar procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, Expte. SU26/2014 de “Suministro de materiales y de servicios de las Obras PFOEA 2014-2015”, presupuesto base de licitación de 139.919,02.- euros (ciento treinta y nueve mil novecientos diecinueve euros con dos céntimos)”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 514/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 515/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a “Conceder subvención para el Proyecto de Ayuda Humanitaria de Equipamiento Aulas Informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en Internet para Escuelas de Secundarias en Ben Karrich y Tetuán: Tawasool, Tetuán, Marrueco, a la Fundación Sevilla Acoge, con CIF G91545863, e importe total propuesto de 20.000,00.- euros (veinte mil euros).” Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 516/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Area Económica, relativa “Desestimar la solicitud de servicios extraordinarios realizada por la Delegación de Urbanismo y no autorizar su realización, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Septiembre de 2013 y los informes emitidos.” Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 517/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Area Económica, relativa “Modificar el Punto Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Julio de 2014 en su apartado decimo, indicandose PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria Dª María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 b. Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad. y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,0 euros.” Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 518/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 71.980,00.- Euros”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 519/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a la “Resolución Parcial de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2014 Línea 3, por un importe total concedido de 1.075,00.- euros (mil setenta y cinco euros)”. Aprobación Definitiva.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

27/11/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

PÁGINA

2/29



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

Punto 7º.- (Expte. 520/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 92.642,94.- Euros”. Aprobación.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1º.- (Expte. 521/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Area Economica, relativa a “Iniciar procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, Expte. SU26/2014 de “Suministro de materiales y de servicios de las Obras PFOEA 2014-2015”, presupuesto base de licitación de 139.919,02.- euros (ciento treinta y nueve mil novecientos diecinueve euros con dos céntimos)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 514/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 515/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCEDER SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA DE EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIAS EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECO, A LA FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, CON CIF G91545863, E IMPORTE TOTAL PROPUESTO DE 20.000,00.- EUROS (VEINTE MIL EUROS).” APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO
DE SOLIDARIDAD**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la solicitud de subvención, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA, CONVOCATORIA 2014”, publicada en el B.O.P. nº 127, de 4 de junio de 2014, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009. INFORMA:

PRIMERO: Que por la Delegación de Solidaridad, se solicitó subvención a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la “Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia, convocatoria 2014”, presentando el proyecto de la entidad FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con C.I.F. G91545863, para el proyecto denominado “EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIA EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECOS”.

SEGUNDO: Que mediante resolución nº 4311/2014, de 20 de octubre de 2014, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla acordó conceder una subvención por un importe de 20.000,00 €, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, para el proyecto anteriormente citado.

TERCERO: Que la presente subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

POR ESTAR LA ENTIDAD BENEFICIARIA DESIGNADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

CUARTO: Que una vez estudiado el expediente presentado y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte la siguiente resolución.:

1. Conceder la siguiente subvención, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

Código Seguro de verificación: YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
AYUDA HUMANITARIA	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIA EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECO	33.075,15 €	20.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 20.000,00 €

2. Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

3. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. COMUNIQUESE al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor.

6. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios. Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las definidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.

c) Certificado del Secretario de la Entidad Local o Consorcio en el que haga constar que obra en poder del Ente Público o Consorcio la siguiente documentación justificativa presentada por la ONGD y su conformidad con la misma:

- Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

- Certificación emitida por el Secretario de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

- Los originales de todas las facturas o justificantes de gasto o, en su caso, copia compulsada de documentos de gastos justificativos imputables al proyecto.

En ambos casos:

Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/29



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.

- Datos de identificación del destinatario.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Lugar y fecha de emisión.

- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
AYUDA HUMANITARIA	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIA EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECO	33.075,15 €	20.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 20.000,00 €

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: Comuníquese al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.

Código Seguro de verificación: YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor.

SEXTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios. Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las definidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.

c) Certificado del Secretario de la Entidad Local o Consorcio en el que haga constar que obra en poder del Ente Público o Consorcio la siguiente documentación justificativa presentada por la ONGD y su conformidad con la misma:

- Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

- Certificación emitida por el Secretario de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

- Los originales de todas las facturas o justificantes de gasto o, en su caso, copia compulsada de documentos de gastos justificativos imputables al proyecto.

En ambos casos:

Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.

- Datos de identificación del destinatario.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Lugar y fecha de emisión.

- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o

Código Seguro de verificación: YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/29
 YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

SEPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

NOVENO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 516/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA ECONÓMICA, RELATIVA “DESESTIMAR LA SOLICITUD DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADA POR LA DELEGACIÓN DE URBANISMO Y NO AUTORIZAR SU REALIZACION, EN BASE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y LOS INFORMES EMITIDOS.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA ECONOMICA.

Vista la propuesta realizada por la Delegación de Urbanismo por la que se solicitan servicios extraordinarios por un global de 60 horas.

Analizado el expediente completo, en el que consta informe del Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“Por parte de la Delegación de Urbanismo se solicita autorización previa para la realización de servicios extraordinarios con destino a la redacción de determinados conceptos vinculados al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. Con fecha 17 de Noviembre de 2014 se solicita y se devuelve el expediente al no acreditar algunos de los elementos exigidos por la normativa aplicable.

Con fecha 19 de Noviembre de 2014 se aclaran determinados aspectos de la petición por lo que el expediente está completo.

Es de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar; indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.***

*Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/29
 YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

En relación al contenido de la propuesta y su aclaración del día 19 de Noviembre de 2014 a juicio del informante no queda acreditada que dichos trabajos no puedan ser realizados en jornada habitual. En primer lugar no se ha justificado el momento elegido, sólo se indica que se estima conveniente este momento y en segundo lugar no se indica una fecha de entrega que justifique la urgencia reseñada, sólo se alude a una “urgencia” por mor de la conclusión de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, dado que sólo se indica que está próxima su aprobación.

Por lo tanto a juicio del informante no pude justificarse que sea una tarea extraordinaria que exija una dedicación tan excepcional que justifique su gestión fuera de la jornada habitual. No ha quedado acreditado que no pueda realizarse (eso si con garantías de dedicación) durante la jornada laboral. En definitiva se trata de establecer el orden de prioridades en los trabajos propios de la Delegación.

Es evidente que el concepto y sistema de horas extraordinarias o gratificaciones tal y como se ha entendido en este Ayuntamiento en los últimos ejercicios, conlleva que mediante su abono se retribuyan trabajos poco ordinarios o fuera de los habituales. Es decir, en el orden de la lógica histórica, estos trabajos se hubiesen realizado y se hubiesen abonado, sin embargo la ordenación de un procedimiento por parte de la Junta de Gobierno Local y su encomienda a este Departamento hace preciso que se realice un filtro y que se valoren los mismos bajo la óptica de un concepto jurídico indeterminado. Es por tanto el concepto “necesidad urgente e inaplazable” el que debe ser contrastado con la memoria presentada por la Delegación de Urbanismo.

Ya se ha señalado con anterioridad que aun siendo una necesidad, no ha quedado acreditado que no pueda discurrir por el sendero de la carga de trabajo habitual de ambos funcionarios solicitantes y que por tanto no reúne los requisitos ni de urgencia ni de inaplazable.

En consecuencia, procede la DESESTIMACIÓN de la solicitud formulada por la Delegación de Urbanismo.”

Por el presente PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Desestimar la solicitud de servicios extraordinarios realizada por la Delegación de Urbanismo en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Septiembre de 2013 y los informes emitidos y por tanto no autorizar su realización.

SEGUNDO: Comuníquese a la Delegación de Recursos Humanos y la de Urbanismo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Teniente Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la solicitud de servicios extraordinarios realizada por la Delegación de Urbanismo en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Septiembre de 2013 y los informes emitidos y por tanto no autorizar su realización.

SEGUNDO: Comuníquese a la Delegación de Recursos Humanos y la de Urbanismo a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 517/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA ECONÓMICA, RELATIVA “MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE JULIO DE 2014 EN SU APARTADO DECIMO, INDICANDOSE PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR LA BIBLIOTECARIA Dª MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ARIÑO, QUE REQUIERE UN TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA COMO PROYECTO ACOGIDO AL ART.17 B. SERVICIOS DE PROXIMIDAD, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD. Y POR EL QUE SE SOLICITA COMO IMPORTE SUBVENCIONADO LA CUANTÍA DE 7.800,0 EUROS.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto el requerimiento efectuado por el Servicio Andaluz de Empleo de fecha 5 de Noviembre de 2014, notificado el día 21 de Noviembre de 2014.

Visto el informe propuesta del Técnico Superior de Recursos Humanos que señala: *“Por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se ha realizado requerimiento por el que se solicita aclaración al no coincidir las cantidades resueltas por la Resolución y los proyectos parciales solicitados por este Ayuntamiento.*

Hay que reseñar que la tramitación municipal se ha realizado en base a proyectos, aprobando la Junta de Gobierno Local de 24 de Julio de 2014, un total de 16 proyectos. Por su parte a la hora de formalizar dicha petición en la plataforma de la Consejería, había que traducirlos a las iniciativas que regula el artículo 17.1 del Decreto Ley 6/2014 en sus distintas posibilidades (de a) a j)).

El proyecto UJ-10 PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN REDINFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria Dª María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,00euros, fue sin embargo presentado dentro de la modalidad del artículo 17.1.b) Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad, dado que además era un proyecto que se enmarca en ambas modalidades.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

En consecuencia, procede ajustar la solicitud con la resolución, modificando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la concordancia total de los documentos.

Por todo ello se propone modificar el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Julio de 2014 en su apartado 10 de tal forma que donde señale:

PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria D^a María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,00 euros, debe indicar, PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria D^a María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 b. Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad. y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,0 euros.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe-propuesta. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez. (24 de Noviembre de 2014).

En consecuencia, propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

Modificar el Acuerdo el Punto Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Julio de 2014 en su Apartado 10 de tal forma que donde señala: *PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria D^a María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,00 euros,debe indicar, PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria D^a María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 b. Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad. y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,0 euros*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Teniente Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el Acuerdo el Punto Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Julio de 2014 en su Apartado 10 de tal forma que donde señala:

PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria D^a María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,00 euros, debe indicar, PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL (UJ-10), según proyecto redactado por la Bibliotecaria D^a

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

María del Carmen Muñoz Ariño, que requiere un Técnico Superior en Informática como proyecto acogido al Art.17 b. Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad. y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 7.800,0 euros

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 518/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 71.980,00.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” *Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 201000983. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el*

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/29
 YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003846	31/10/14	B91250522 FORUM T. NAZARENO, S.L.	14.000,00 €
Aplicación: P13.9243.22609	Importe: 14.000,00 €	Texto: S/FRA. NUM. 278 FECHA 29/10/2014 ACTUACIONES FERIA DE PINZON	
2014 60003947	06/11/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	43.553,47 €
Aplicación: U85.1620.22650	Importe: 43.553,47 €	S/FRA. NUM. A/807 FECHA 31/10/2014 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES DE OCTUBRE 2014	
2014 60003852	03/11/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
Aplicación: O62.3400.22763	Importe: 14.426,79 €	S/FRA. NUM. 028320001014FAC FECHA 31/10/2014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
71.980,26 €	0,00	0,00	71.980,26 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003846	31/10/14	B91250522 FORUM T. NAZARENO, S.L.	14.000,00 €
Aplicación: P13.9243.22609	Importe: 14.000,00 €	Texto: S/FRA. NUM. 278 FECHA 29/10/2014 ACTUACIONES FERIA DE PINZON	

Código Seguro de verificación: YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/29



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

2014 60003947	06/11/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A. S/FRA. NUM. A/807 FECHA 31/10/2014 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES DE OCTUBRE 2014	43.553,47 €
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 43.553,47 €	
2014 60003852	03/11/14	A80364243 CLECE, S.A. S/FRA. NUM. 028320001014FAC FECHA 31/10/2014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE 2014 (EXPTE. 59/2012)	14.426,79 €
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
71.980,26 €	0,00	0,00	71.980,26 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 519/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA “RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2014 LINEA 3, POR UN IMPORTE TOTAL CONCEDIDO DE 1.075,00.- EUROS (MIL SETENTA Y CINCO EUROS)”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación**

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/29
 YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 5 de noviembre de 2014, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Salubridad Pública, correspondiente a la Línea 3 de la convocatoria, de fecha 30 de noviembre de 2014, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, correspondiente a la Línea 3 de la Delegación de Salubridad Pública.

Vista Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 5 de noviembre de 2014, por la que se formula propuesta de resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2014, de la Línea 3, aprobación provisional.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la propuesta del Delegado de Participación Ciudadana, relativa a resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2014, de la Línea 3, aprobación provisional.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Participación Ciudadana, de fecha 24 de noviembre de 2014, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados, que, literalmente dice: *“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2014, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.- PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 9 de noviembre de 2014, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, Línea 3, aprobación provisional, entre otras.- SEGUNDO.- Visto informe de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2014 y de la Tesorería de fecha 16 de abril de 2014, relativos a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones y de la Tesorería de fecha de 16 de abril de 2014 relativa a la fecha de pago de las subvenciones de la convocatoria del ejercicio 2013.- TERCERO.- Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, y según se establece en la base X de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la*

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==	PÁGINA 16/29
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- CUARTO.- Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente..-

ANEXO I.- BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Linea	Expte	Delegación	ENTIDAD	CIF	Estado
3	001/14	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Aceptación
3	038/14	Salubridad Pública	ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	G91316059	Aceptación
3	107/14	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN C.D. GUTEMBERT CLUB	G90039793	Aceptación

ANEXO 2.-LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS DEFINITIVOS.-

Linea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
3	77/14	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	G41138157	No subsanar deficiencias
3	101/14	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Incumplir punto 2.A de la Base V de la convocatoria

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-"

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2014 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
3	Delegación de Salubridad Pública				J41.3130.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEP-TADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
17	001/14	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	ACTIVIDAD-CONVIVENCIA X ANIVERSARIO	500,00 €	425,00 €	85,00%
17	038/14	ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS/AS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA EJERCICIO 2014	630,00 €	425,00 €	67,46%
9	107/14	ASOCIACIÓN C.D. GUTENBERT CLUB	G90039793	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA PARA CALIDAD DE VIDA	1.000,00 €	225,00 €	22,50%

IMPORTE TOTAL CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 3	Delegación de Salubridad Pública	J41.3130.48999	1.075,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			1.075,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
3	Salubridad Pública	77/14	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	G41138157	No subsanar deficiencias
3	Salubridad Pública	101/14	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Incumplir punto 2.A de la Base V de la convocatoria

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

Código Seguro de verificación: YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/11/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA 10.1.90.214

YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

PÁGINA 18/29



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/29
 YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2014 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariables, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
3	Delegación de Salubridad Pública				J41.3130.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEP-TADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
17	001/14	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”	G91357160	ACTIVIDAD- CONVIVENCIA X ANIVERSARIO	500,00 €	425,00 €	85,00%

Código Seguro de verificación: Yfkt iRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yfkt iRDqGpDntgZmkDRYNg==	PÁGINA	20/29



Yfkt iRDqGpDntgZmkDRYNg==

17	038/14	ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS/AS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA EJERCICIO 2014	630,00 €	425,00 €	67,46%
9	107/14	ASOCIACIÓN C.D. GUTENBERT CLUB	G90039793	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA PARA CALIDAD DE VIDA	1.000,00 €	225,00 €	22,50%

IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Linea 3	Delegación de Salubridad Pública	J41.3130.48999	1.075,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			1.075,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPT.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
3	Salubridad Pública	77/14	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	G41138157	No subsanar deficiencias
3	Salubridad Pública	101/14	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Incumplir punto 2.A de la Base V de la convocatoria

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto,

Código Seguro de verificación: YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/29



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

NOVENO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 520/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 92.642,94.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/29
 YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” *Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 201000985. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003985	10/11/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	92.642,94 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2971356 FECHA 30/09/2014 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL MES DE SEPTIEMBRE	
Aplicación: S21.2331.22775	Importe: 58.686,82 €		
Aplicación: S21.2331.22768	Importe: 33.774,12 €		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
92.642,94 €	0,00	0,00	92.642,94 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003985	10/11/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	92.642,94 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2971356 FECHA 30/09/2014 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL MES DE SEPTIEMBRE	
Aplicación: S21.2331.22775	Importe: 58.686,82 €		
Aplicación: S21.2331.22768	Importe: 33.774,12 €		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
92.642,94 €	0,00	0,00	92.642,94 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde Delegado del Area Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1º.-** (Expte. 521/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Area Economica, relativa a “Iniciar procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, Expte. SU26/2014 de “Suministro de materiales y de servicios de las Obras PFOEA 2014-2015”, presupuesto base de licitación de

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/29
 YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

139.919,02.- euros (ciento treinta y nueve mil novecientos diecinueve euros con dos céntimos)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.º.1.º.- (EXPTE. 521/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA ECONOMICA, RELATIVA A "INICIAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE. SU26/2014 DE "SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS DE LAS OBRAS PFOEA 2014-2015", PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 139.919,02.- EUROS (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS)". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce, se adoptó el acuerdo de seguir el procedimiento Negociado Sin Publicidad para los lotes declarados desiertos en el expediente de contratación para el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS DE LAS OBRAS PFOEA 2014-2015".

Visto expediente de contratación núm. SU26/2014 de "SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS DE LAS OBRAS PFOEA 2014-2015" compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de obras por importe superior a 30.050,60 €.

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación SU26/2014 de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS DE LAS OBRAS PFOEA 2014-2015”, acordando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, que consta de los siguientes lotes:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1.- HORMIGONES	70.836,59 €	14.875,68 €	85.712,27 €
Lote 2.- MATERIAL ELÉCTRICO	12.776,16 €	2.682,99 €	15.459,15 €
Lote 3.- HIERRO	18.126,38 €	3.806,54 €	21.932,92 €
Lote 4.- ENCOFRADOS	74,40 €	15,62 €	90,02 €
Lote 5.- MATERIAL CERRAJERIA	2.018,83 €	423,95 €	2.442,78 €
Lote 6.- IMPERMEABILIZACION	182,93 €	38,42 €	221,35 €
Lote 7.- ENSAYOS	6.938,00 €	1.456,98 €	8.394,98 €
Lote 8.- VARIOS (GESTION DE RESIDUOS)	4.682,26 €	983,27 €	5.665,53 €

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (139.919,02 €) IVA incluido**, para los ocho lotes que integran el contrato.

TERCERO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y realizar publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento por el plazo de tres (3) días hábiles.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación SU26/2014 de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS DE LAS OBRAS PFOEA 2014-2015”, acordando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, que consta de los siguientes lotes:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1.- HORMIGONES	70.836,59 €	14.875,68 €	85.712,27 €
Lote 2.- MATERIAL ELÉCTRICO	12.776,16 €	2.682,99 €	15.459,15 €
Lote 3.- HIERRO	18.126,38 €	3.806,54 €	21.932,92 €
Lote 4.- ENCOFRADOS	74,40 €	15,62 €	90,02 €
Lote 5.- MATERIAL CERRAJERIA	2.018,83 €	423,95 €	2.442,78 €
Lote 6.- IMPERMEABILIZACION	182,93 €	38,42 €	221,35 €

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/29



YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 7.- ENSAYOS	6.938,00 €	1.456,98 €	8.394,98 €
Lote 8.- VARIOS (GESTION DE RESIDUOS)	4.682,26 €	983,27 €	5.665,53 €

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (139.919,02 €) IVA incluido, para los ocho lotes que integran el contrato.

TERCERO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y realizar publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento por el plazo de tres (3) días hábiles.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/29
	YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==		
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			

Código Seguro de verificación:YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/29
			
YfktiRDqGpDntgZmkDRYNg==			